

## Capítulo V

### *La representación ante los tribunales*

§ 1. El concepto de representación ante los tribunales . . . . .	134
§ 2. Tipos de representación judicial . . . . .	136
§ 3. Las facultades legales de los representantes ante los tribunales .	140

M. A. GURVICH

- nov gosudarstviennovo upravlenia v soviets kom grazhdanskom protsesse* (La participación de los órganos del Estado en el Procedimiento Civil Soviético), en *Sovietskoye gosudarstvo i pravo* (El Estado Soviético y el Derecho), 1957, Núm. 4, pp. 61-70.
- M. I. ILINSKAYA, *Uchastie tretij lits v grazhdanskom protsesse* (La participación de los terceros en el Procedimiento Civil), Moscú, 1962.
- R. F. KALISTRATIVA, *Institut "osobovo uchastia" gosudarstviennij i obschestviennij organisatsy v sovietskom grazhdanskom protsesse* (La institución de "la participación especial" de las organizaciones estatales y sociales en el Procedimiento Civil Soviético), Moscú, 1954.
- A. F. KOZLOV, *Uchastie organov gosudarstviennovo upravlenia v tejni Cheskoj inspeksii TSK profsoyuzov v sovietskom grazhdanskom protsesse* (La participación de los órganos del Estado en la inspección técnica del Comité Central de sindicatos en el Procedimiento Civil Soviético), en *Uchionie zapiski Sverdlovskovo iuridicheskovo instituta* (Anales científicos del Instituto Jurídico de Sverdlovsk), vol. V, Moscú, 1957, pp. 168-200.
- S. Y. KATS, *Uchastie prokurora v sovietskom grazhdanskom protsesse* (La participación del fiscal en el Procedimiento Civil Soviético), Manual, Jarkov, 1958.
- V. G. LEBEDINSKY, Y. A. KALENOV, *Prokurorsky nadzor v SSSR* (La alta inspección del fiscal en la URSS), Moscú, 1957.
- M. P. RING, *Voprosi grazhdanskovo protsessa v praktike Verjovmovo Suda SSSR* (Problemas del Procedimiento Civil en la práctica del Tribunal Supremo de la URSS), Moscú, 1957, capítulo I.
- V. S. TADEVOSIAN, *Prokurorsky nadzor v SSSR* (La alta inspección del fiscal en la URSS).
- M. I. ILINSKAYA, *Uchastie tretij lits v grazhdanskom protsesse* (La participación de los terceros en el Procedimiento Civil).
- D. M. CHECHOT, *Uchastniki grazhdanskovo protsessa* (Los participantes en el Procedimiento Civil), Moscú, 1960, capítulos I-IV, VI-VII.
- D. M. SHWEYTSER, *Protsessualnie formi uchastia prokurora v grazhdanskom protsesse* (Las formas procesales de la participación del fiscal en el Procedimiento Civil), en *Sot-sialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1951, Núm. 1952; N° I.

Capítulo V

LA REPRESENTACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES

§ 1. *El concepto de representación ante los tribunales*

El artículo 28 de las Bases de Procedimiento Civil dispone que los ciudadanos pueden llevar sus asuntos ante el Tribunal, personalmente o a

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

través de sus representantes. Los asuntos de las personas incapacitadas para obrar se llevan por sus representantes legales.

Los asuntos de las personas jurídicas se llevan ante el Tribunal por sus órganos o por sus representantes.

La actuación del representante en el procedimiento civil consiste en la realización de diligencias jurídicas, que se le encomienda por la persona representada, se deriva de su cargo, o está relacionada con las circunstancias previstas por la ley, como fundamento legal para la representación. Las relaciones entre el representado y el representante se regulan por las normas del Derecho Civil, Derecho Familiar, Derecho Obrero o Derecho Administrativo, aplicables a la representación ante el Tribunal (en particular, los artículos 38-40, 251-263, 264-275 del Código Civil; los artículos 68-71, 74, 86-91 del Código del Matrimonio, la Familia y la Tutela de la RSFSR; el artículo 151 del Código del Trabajo de la RSFSR y por las demás disposiciones legales). La representación ante el Tribunal se regula también por las normas especiales de las Bases (art. 28) y del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, cuyo capítulo II está consagrado a estas cuestiones.

La representación ante el Tribunal es una relación jurídica, en cuya virtud una persona (el representante judicial) lleva a cabo actuaciones procesales dentro de los límites de las facultades legales, que le hayan sido concedidas en nombre y en interés del representado (de la parte o de la tercera persona), a consecuencia de lo cual los derechos y las obligaciones surgen directamente para este último.

La institución de la representación ante el Tribunal tiene una gran importancia en el procedimiento civil para la defensa de los derechos subjetivos y de los intereses legales de las partes y de terceras personas, que participan en el proceso, ya que coadyuva a la plena realización de sus derechos y obligaciones procesales.

La representación ante el Tribunal se admite por las leyes soviéticas en todos los litigios civiles, ante todos los tribunales y en todos los estadios del procedimiento civil.

El representante judicial es la persona que lleva a cabo las actuaciones procesales en nombre y en interés de la parte o de la tercera persona (el representado) en el procedimiento civil. El representante legal debe realizar los derechos y obligaciones procesales del representado dentro de los límites de las facultades legales, que se le concedan.

La participación del representante judicial no elimina la participación en el proceso de la persona representada (demandante, demandado, tercera persona). La parte o la tercera persona en el proceso es siempre la persona representada, en *cuyo nombre* y en cuyo interés actúa el representante legal. Por ello, los representantes legales no pertenecen a la categoría

## M. A. GURVICH

de las personas, que participan en el proceso. Este principio se expresa de un modo claro en el artículo 28 de las Bases, que define más netamente la situación procesal de los representantes legales que los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Civil. La colocación del artículo 28 en la sección II se explica por el hecho de que la representación ante el Tribunal constituya una de las formas de la realización por las partes y por las terceras personas del derecho a la defensa de sus intereses en el proceso.

### § 2. Tipos de representación judicial

Existen varios tipos de representación ante el Tribunal, según el origen de la misma:

- a) Representación voluntaria;
- b) Representación de las personas incapacitadas para obrar (la llamada “representación legal”);
- c) Representación en virtud de reglamentos y estatutos por otros fundamentos, previstos por la ley (la representación de las personas jurídicas, incluyendo a las organizaciones socialistas);
- d) Representación oficial.

La representación voluntaria surge en virtud del contrato de mandato o de trabajo conforme al cual el representado (la parte, la tercera persona) encomienda a otra persona (el representante) la gestión de su asunto ante el Tribunal. El contrato que forma la base de la representación voluntaria regula las relaciones internas entre el representado y el representante<sup>1</sup> y se prevé en los artículos 254-263 del Código Civil de la RSFSR y en la legislación obrera.

Los derechos y las obligaciones del representante judicial voluntario se regulan por las normas del Código de Procedimiento Civil (arts. 17, 18). Pueden ser representantes voluntarios los miembros del Colegio de Abogados, los colaboradores de planta de las organizaciones socialistas (los jurisperitos y los demás colaboradores); véanse los párrafos *a* y *c* del artículo 16 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

Además, puede desempeñar el papel de representante voluntario por encargo de la parte o de la tercera persona, cualquier individuo, admitido por el Tribunal, que examine el litigio, a la representación en determinado asunto (párr. *d* del art. 16 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). El Tribunal debe dictar una resolución especial a este respecto.

<sup>1</sup> B. S. Antimonov, *Dogovor porucheniia* (Contrato de mandato), en *Otdielnie vidi obiazatelstv* (Obligaciones especiales), Curso del Derecho Civil Soviético, Moscú, 1954, pp. 279 y 285-286.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Puede ser representante judicial voluntario uno de los copartícipes del proceso por encargo de los demás (art. 165 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). No se requiere una resolución especial del Tribunal respecto a la admisión a la representación del copartícipe en el proceso.

Puede actuar en el proceso en calidad de representante voluntario el curador de una persona, que adolezca de defectos físicos.<sup>2</sup>

La participación en el proceso del representante voluntario no sólo no excluye la participación en el mismo, de la persona representada, sino que tampoco le exima de la obligación de dar explicaciones personales, cuando el Tribunal lo considere necesario, lo cual se desprende del artículo 99 del Código de Procedimiento Civil, de la RSFSR. El Tribunal puede siempre citar a la parte (tercera persona), a fin de que ésta dé explicaciones personales, aun cuando el representante tome parte en el proceso. En los litigios relativos a los alimentos, disolución del matrimonio y en los demás la participación del representante no exime a la parte de la obligación de comparecer ante el Tribunal, a fin de dar explicaciones personales.<sup>3</sup>

La representación ante el Tribunal de las personas incapacitadas para obrar (la llamada "representación legal") se lleva a cabo por los padres de los adoptantes, los tutores y los curadores en defensa de los derechos personales y patrimoniales y de los intereses de los niños, menores de edad y mayores de edad privados de la capacidad para obrar, conforme al sistema establecido por la ley (art. 43, 69, 70 del Código del Matrimonio, la Familia y la Tutela de la RSFSR, art. 9 del Código Civil de la RSFSR y los párrafos *b* y *c* del art. 15 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). Los representantes de las personas incapacitadas para obrar pueden llevar el proceso personalmente o a través del representante voluntario (en virtud del contrato de mandato), por ejemplo a través del abogado.

Sin embargo, la participación del representante contractual no elimina la participación en el proceso del representante de una persona incapacitada para obrar, quien en todos los casos puede ser citado ante el Tribunal, a fin de que dé explicaciones personales.

<sup>2</sup> En la literatura jurídica tal representación se llama mixta, ya que los curadores en estos casos se nombran por órganos especiales, y al mismo tiempo ellos pueden actuar sólo de acuerdo con la persona tutelada, ya que ésta no carece de la capacidad de ejercicio véase *Grashdanskyy protsess* (Procedimiento Civil), bajo la dirección de S. N. Abramov, Moscú, 1948, p. 112.

<sup>3</sup> Véase el párrafo 5 de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS del 16 de septiembre de 1949, en *Sbornik deystvuyuschij postanovleniy Plenuma Verhovnovo Suda SSSR 1924-1957 gg* (Colección de disposiciones vigentes del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, 1924-1957), Moscú, 1958, p. 167.

M. A. GURVICH

*La representación en virtud de estatutos, reglamentos y otros fundamentos especiales previstos por la ley.* A este tipo de representación pertenecen:

- a) La representación de personas jurídicas, que participan en el proceso en calidad de las partes o de terceras personas;
- b) La representación de las organizaciones inferiores por las organizaciones superiores;
- c) La representación ejercida por las organizaciones socialistas, asociaciones profesionales y organizaciones creadoras;
- d) Los demás casos de representación, basada en una ley especial (Código de Comercio Marítimo, etcétera).

A) Conforme al artículo 28 de las Bases, el órgano de una persona jurídica puede llevar el asunto ante el Tribunal directamente, cuando aquél sea unipersonal, o a través del representante contractual (jurisconsulto u otro colaborador de planta de la persona jurídica, abogado o una persona admitida por el Tribunal, para la representación en el litigio de que se trate).

Cuando el órgano de la persona jurídica sea colegial (la administración, el Presídium, etcétera) el poder para llevar el asunto se concede a uno de los miembros del colegio en forma de acta. Certificado en este caso el miembro del colegio actúa en calidad de representante voluntario, cuyos poderes se determinan por el colegio.

B) Las federaciones cooperativas pueden actuar como representantes en los litigios de las organizaciones cooperativas, que integran el sistema cooperativo, asociado en dicha federación. Semejante representación se prevé en los Reglamentos de los respectivos tipos de la cooperación en todas las Repúblicas Federadas.

En la literatura jurídica se expresó una opinión correcta respecto a que el derecho a la representación judicial debe concederse también a los órganos centrales del Estado en nombre de los órganos locales o empresas, que les están supeditadas, por ejemplo, la representación del departamento en nombre de las empresas, que lo integran.<sup>4</sup>

C) A las asociaciones profesionales se les concedió el derecho de actuar en nombre de los trabajadores y empleados asociados a ellas en todas las cuestiones de trabajo y de vida profesional (art. 151 del Código del Trabajo). La prestación de la ayuda jurídica a los miembros de las asociaciones profesionales es una de las tareas, indicadas en el Reglamento de las asociaciones profesionales, que tiene una gran significación jurídica,

<sup>4</sup> *Grazhdansky protsess* (Procedimiento Civil), redactado bajo la dirección de S. N. Abramov, Moscú, 1948, p. 113.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

como una de las formas de la amplia participación de las organizaciones socialistas en la administración de justicia.

Las asociaciones profesionales organizan consultas jurídicas especiales, que prestan ayuda a los miembros de las mismas, en particular, mediante la representación ante el Tribunal.

El artículo 16 del Código de Procedimiento Civil establece que pueden ser representantes de las partes los apoderados de las asociaciones profesionales en los asuntos de sus miembros.

Sin embargo, la práctica judicial amplió la participación de las asociaciones profesionales, en lo concerniente a la representación ante el Tribunal. Los representantes de las asociaciones profesionales pueden actuar ante los tribunales en los litigios de todos los obreros y empleados, independientemente de que ellos sean o no miembros de la asociación profesional.

Asimismo, gozan del derecho a la representación las organizaciones sociales, tales como la Asociación Federal de inventores y racionalizadores, la Dirección de la protección de derechos de autor adjunta a la Asociación de pintores, la Dirección de la URSS de la protección de derechos de autor, adjunta a la Asociación de los escritores soviéticos; que actúan ante los tribunales en defensa de los intereses de inventores y racionalizadores, pintores y escritores, respectivamente.

Así, por ejemplo, en virtud del párrafo *b* del artículo 13 del Reglamento de la Asociación de la URSS de descubridores y racionalizadores, a las organizaciones primarias de la asociación, se les concede el derecho de enviar a sus representantes a todas las instancias judiciales en defensa de los derechos de autor de inventores y racionalizadores.

*D)* Conforme al artículo 67 del Código de Comercio Marítimo de la URSS, el capitán del barco se considera como representante del propietario del mismo y de los propietarios de la carga, respecto a las transacciones, que sirven a las necesidades del barco, de la carga o de transporte marítimo, dicho precepto se establece también en los Códigos de Procedimiento Civil de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania y Georgia (nota al art. 18 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Ucrania y el párr. *e* del art. 17 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Georgia).

*La representación oficial.* El artículo 259 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR establece que si se desconoce el domicilio o el lugar de trabajo del deudor y resultase imposible entregarle la notificación, el acreedor puede solicitar del Tribunal del lugar de ejecución, que designe un representante oficial del deudor.

El Tribunal Supremo de la RSFSR señaló que el nombramiento del representante oficial es posible no sólo en el estadio de la ejecución de

M. A. GURVICH

sentencia, sino también al examinarse el litigio ante el Tribunal y en los casos, en que éste al resolver el litigio, aplicando el artículo 72 del Código de Procedimiento Civil, en vista de que el domicilio del deudor se desconoce, considere necesario para la dilucidación correcta y bajo todos los aspectos de todas las circunstancias del asunto, atraer a alguien para defender los intereses del demandado ausente (resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la RSFSR, del 22 de diciembre de 1924).<sup>5</sup>

La representación oficial hoy en día casi no se da en la práctica judicial.

De lo arriba expuesto se desprende que la legislación soviética establece una amplia categoría de personas, que pueden desempeñar las funciones de representantes judiciales. Ello tiene una importancia sustancial para el aseguramiento de la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos y de las organizaciones en la URSS. Al mismo tiempo, la ley establece también ciertas limitaciones al derecho de representación.

Conforme al artículo 20 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, no pueden ser representantes de las partes: a) las personas menores de 18 años, b) las personas limitadas en sus derechos personales y sociales por una decisión judicial, durante todo el tiempo que dure la limitación, c) las personas excluidas del Colegio de Abogados, d) los jueces, magistrados de instrucción y procuradores.

Cabe tener presente, que el párrafo e del artículo 20 del citado Código al prohibir a los trabajadores de tribunales y de la Procuraduría, la representación ante el Tribunal, no excluye la posibilidad de su participación en el proceso en calidad de representantes legales de las personas incapacitadas para obrar.

### § 3. *Las facultades legales de los representantes ante los tribunales*

Los representantes ante los tribunales deben tener los respectivos poderes. Los poderes del representante voluntario se determinan por el poderdante. En los demás casos los poderes del representante se derivan de la ley o de los respectivos Estatutos y Reglamentos. Por ello, los representantes de las personas incapacitadas para obrar, los representantes de las personas jurídicas, los representantes de la sociedad, así como los representantes oficiales deben presentar documentos que atestigüen su derecho a la representación. Así, por ejemplo, los representantes de las personas jurídicas, así como los representantes de la sociedad presentar los certificados de las respectivas organizaciones; los representantes de las personas incapacitadas para obrar, presentan certificados de los órganos del Registro

<sup>5</sup> Materiales referentes al artículo 72, § 1 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Público o los certificados de los órganos de tutela y curatela; los representantes oficiales deben presentar la copia de la resolución del Tribunal sobre su nombramiento.

El representante voluntario debe tener un poder para la gestión del asunto, emitido por su poderdante. En los litigios de las personas incapacitadas para obrar o limitadas en su capacidad de obrar, los poderes se entregan por los representantes legales. En los litigios de las personas jurídicas los poderes se entregan por los órganos establecidos (art. 19 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

El poder del representante voluntario ha de formalizarse mediante un documento especial. La parte puede otorgar semejante poder oralmente durante la audiencia judicial. El poder verbal se consigna en el acta de la audiencia judicial. El poder, entregado a los ciudadanos, debe ser certificado por un notario. Se admite una serie de excepciones a esta regla. La procuración, otorgada por los trabajadores y los empleados puede certificarse en el lugar de trabajo, la otorgada por los campesinos —en el Soviet de aldea y la otorgada por los militares— en la unidad militar (art. 17 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). La procuración del recluso se certifica por el jefe del lugar de reclusión. La procuración para la gestión del asunto en nombre de la persona jurídica, se otorga con la firma del jefe responsable (el director de la fábrica, el presidente del koljós, etcétera) y el sello de la persona jurídica.

En la segunda parte del artículo 19 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Ucrania y en la segunda parte del artículo 18 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Georgia, se establece que para los miembros del Colegio de Abogados, en los litigios aceptados a través de las consultas jurídicas, puede servir de procuración para la gestión del asunto un mandato concerniente a determinado litigio que se otorga por el órgano de consultas jurídicas.

En los Códigos de Procedimiento Civil de las demás Repúblicas Federadas este precepto no se establece. No obstante ello, se aplica en la práctica. Los juriconsultos soviéticos, así como los funcionarios judiciales expresaron la opinión que a nuestro parecer es correcta, de que el mandato del órgano de consultas jurídicas no puede sustituir la procuración del poderdante, ya que no dimana de él.<sup>6</sup>

La procuración formalizada debidamente, concede al representante el derecho a llevar a cabo todas las actuaciones procesales. Sin embargo, el representante voluntario no tiene derecho a disponer de derechos sustantivos o de bienes, cuando la procuración no lo especifique, es decir, el

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, *Sovietsky grazhdansky protsess* (Procedimiento Civil Soviético), redactado por S. N. Abramov, Moscú, 1948, p. 118.

M. A. GURVICH

representante no puede concertar una conciliación judicial, reconocer una demanda, renunciar por completo o en parte a la misma, transferir la procuración a otra persona, aceptar bienes o dinero, remitir el litigio al arbitraje privado, incoar un litigio sobre la falsificación. El derecho a realizar semejantes actuaciones debe especificarse en la procuración (art. 18 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). La infracción de los requerimientos del citado artículo en la práctica, acarrea la revocación del fallo del Tribunal por los órganos judiciales superiores.<sup>7</sup>

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- B. S. ANTIMONOV, S. L. GUERZON, *Advokat v sovietskom grazhdanskom protsesse* (El abogado en el Procedimiento Civil Soviético), Soviético), disertación, Moscú, 1955.
- L. V. MATLIN, *Sudiebnoye predstavitelstvo* (Representación judicial), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1956, Núm. 9, pp. 42-44.
- P. S. BONDARENKO, *K voprosu o klasovoy i iuridicheskoy prirode sovietskoy advokaturi* (Sobre la cuestión de la naturaleza de clase y jurídica de la abogacía soviética), en *Uchionie zapiski Lvovskogo gosudarstviennovo universiteta* (Anales científicos de la Universidad estatal de Lvov), vol. XIV, serie jurídica, edición I, 1949.
- E. J. ROZHETSKAYA, *Sudiebnoye predstavitelstvo v sovietskom grazhdanskom protsesse* (Representación judicial en el Procedimiento Civil Soviético), disertación, Ленинград, 1955.
- L. V. MATLIN, *Sudiebnoye predstavitelstvo po sovietskomu pravu* (Representación judicial en el Derecho Soviético), Moscú, 1960, capítulo V.
- D. M. CHECHOT, *Uchastniki grazhdanskovo protsessa* (Los participantes en el Procedimiento Civil), Moscú, 1960, capítulo V.

## Capítulo VI

### COSTAS JUDICIALES. MULTAS JUDICIALES

#### COSTAS JUDICIALES

#### § 1. Disposiciones generales

Las costas judiciales son aquellos gastos para la gestión de asuntos ante el Tribunal cuyo pago, conforme a la ley, debe efectuarse por las personas interesadas en el litigio.

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo, *Sudiebnaya praktika Verhovnogo Suda SSSR* (La práctica judicial del Tribunal Supremo de la URSS), 1950, Núm. 1, pp. 42-43, Núm. 4, p. 45.